

37

7

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE YUMBO  
CONCEJO



ACUERDO No. 031 DE 1.99

(18 JUL. 2003)

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA ALCALDESA PARA  
REGLAMENTAR EL SERVICIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

El concejo Municipal de Yumbo, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especiales la previstas en el artículo 313, numeral 3º, de la Constitución Nacional, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Decreto 0134 de 04 de julio de 2003 se expidió el Estatuto Básico del Servicio Público de Aseo en el Municipio de Yumbo.
2. Que posteriormente a la entrada en vigencia del Estatuto de Aseo, se han expedido normas de carácter nacional, leyes, decretos y resoluciones, CRA, que reglamentan el servicio de aseo, las cuales deben incorporarse a la reglamentación municipal de este servicio.
3. Que el Concejo Municipal tiene como una de sus funciones constitucionales la de autorizar al alcalde para ejercer pro t mpore precisas funciones de las que le corresponden, artículo 313, numeral 3º.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR a la alcaldesa Municipal de Yumbo, por el t rmino de tres (3) meses, para que dicte las normas reglamentarias del Estatuto B sico del Servicio P blico de Aseo en el Municipio de Yumbo.

**PARAGRAFO UNICO:** El alcalde Municipal de Yumbo, en la Reglamentaci n del Estatuto B sico de Servicios P blico del Municipio, analice la inclusi n, de acuerdo a la Ley, establezca la obligaci n a todos los ciudadanos de la cultura de separaci n selectiva en la fuente de lo org nico.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicaci n.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo (Valle) a los diez siete (17) d as del mes de julio del a o dos mil tres (2003).

**HUMBERTO VASQUEZ**  
Presidente

**FREDY BEJARANO VERGARA**  
Secretario General

*Adyda J  
julio 24-03*

38

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE YUMBO  
CONCEJO



ACUERDO No. 031 DE 1.99.

(18 JUL. 2003)

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA ALCALDESA PARA  
REGLAMENTAR EL SERVICIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

**CERTIFICACIONES**

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

**CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Tercera o de Asuntos Administrativos de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, el día nueve (9) de julio del año 2003; en Segundo Debate en sesión Plenaria el día diez y siete (17) de julio del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa de la Licenciada ALBA LETICIA CHEVES JIMENEZ, Alcalde Municipal, periodo 2001 – 2003.

  
**FREDY BEJARANO VERGARA**  
Secretario General.

**REMISION**

Hoy 17 JUL. 2003 Estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de dos (2) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaria una vez sancionado y publicado.

  
**FREDY BEJARANO VERGARA**  
Secretario General